

**Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía ART
DIRECTO COMPAÑÍA ANONIMA el 08 de Enero 2013.**

En Guayaquil, a 08 de Enero de 2013, y en el domicilio social de la entidad, calle Primero de Mayo 812 y Los Ríos, siendo las 12:00 horas, se procede a constituir la Junta General de Accionistas de **ART DIRECTO COMPAÑÍA ANONIMA**.

Se procede, en primer lugar a la formación de la lista de asistentes que se anexa al Acta, resultando que, conforme a la misma, asisten a la Junta General, presentes o representados

También por el Sr. Secretario, se da lectura a los puntos a tratar:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2012 y de la propuesta de aplicación de resultado.

ACUERDOS

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2012 y de la propuesta de aplicación del resultado.

Como primer punto del Orden del Día, se presenta a la Junta General, para su aprobación, las Cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 2012, cerradas el día 31 de diciembre del referido ejercicio, e integradas por el Balance, Cuenta de Resultados y el Informe de Gestión, y que fueron formuladas por el Consejo de Administración el día 31 de marzo de 2012.

Después de una documentada exposición realizada por el Sra. Estela Oleas, Gerente General, y sometida a la aprobación de la Junta General, se aprueban, por unanimidad de los accionistas asistentes los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 2012, cerrado el 31 de diciembre de 2012.
- b) No hay aplicación del resultado. No obstante, se acuerda por unanimidad que las utilidades de la compañía sean Acumuladas para próximo año.

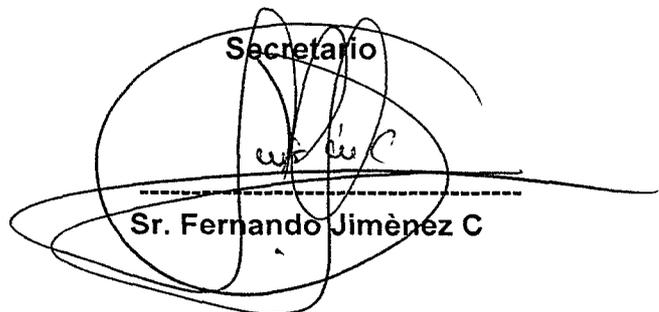
Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 13:17 horas del día al comienzo indicado.

Gerente General



Sra. Estela Oleas

Secretario



Sr. Fernando Jiménez C